



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1240-2022-R-UNICA

Ica, 7 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 142-2022-DGA/UNICA de fecha 22 de febrero de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración y Oficio N° 0324-2022-OPP/UNICA de fecha 17 de febrero de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre pago por capacitación docente.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 012-OT-D/OGA-UNICA-2022 del 10 de febrero de 2022, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la directora de la Dirección General de Administración, lo siguiente:

1. Según consta en nuestros archivos del año 2021, con Oficio N° 008-DCPDYD-UNICA-2022 por concepto de honorarios profesionales, a nombre de VILMA VILLEGAS ESPILLCO, correspondiente a la Capacitación docentes de especialidad, denominado "PAISAJISMO Y JARDINERÍA VERTICAL" llevado a cabo el día 21 de diciembre de 2021 y "JARDINES Y TECHO VERDE" llevado a cabo el 23 de diciembre de 2021, lo cual no se ha registrado pago por la suma de S/1,500.00 soles, con destino: Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo.
2. Según consta en nuestros archivos del año 2021, con Oficio N° 007-DCPDYD-UNICA-2022 por concepto de honorarios profesionales, a nombre de JOSE MARIA GALVEZ PEREZ, correspondiente a la Capacitación docentes de especialidad, denominado "RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO NORMA A 104 RNE Y LA RESTAURACIÓN DEL COLEGIO" llevado a cabo el día 21 de diciembre de 2021 y "JARDINES Y TECHO VERDE" llevado a cabo el 23 de diciembre de 2021, lo cual no se ha registrado pago por la suma de S/1,500.00 soles, con destino: Dirección de Capacitación, Perfeccionamiento Docente y Desarrollo.

Que, con Oficio N° 00156-UA-DIGA-UNICA-2022 de fecha 14 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, señala que de acuerdo al Informe N° 012-OT-DIGA-UNICA-2022 la Oficina de Tesorería, quien informa que no se ha registrado pago a nombre de **VILMA VILLEGAS ESPILLO y JOSE MARÍA GALVEZ PEREZ**;

Que, la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 0116-2022-DGA/UNICA de fecha 15 de febrero de 2022, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se sirva informar sobre la disponibilidad presupuestal que permita reconocer dicho gasto de ejercicios anteriores y seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0324-2022-OPP/UNICA del 17 de febrero de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos



de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, de acuerdo a la genérica de gasto el cual se detalla en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 052-UPPM/OPP/UNICA-2022, asimismo sugiere que debe indicarse "... El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.3. 2 7. 3 2.; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio..." por el monto de S/3,000.00 soles;

Que, con oficio N° 142-2022-DGA/UNICA de fecha 22 de febrero de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita se emita el acto resolutivo que reconozca el pago como gastos de ejercicios anteriores;

Que, mediante Informe N° 217-OAJ-UNICA-2022 de fecha 16 de marzo de 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que se debe emitir la Resolución Rectoral reconociendo el pago de devengado a favor de VILMA VILLEGAS ESPILCO y JOSÉ MARÍA GALVEZ PEREZ, por concepto de Capacitación de docente organizada por la Dirección de Capacitación y Perfeccionamiento docente, correspondiente al año 2021, por la suma de S/3,000.00;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de capacitación de docente a nombre de Vilma Villegas Espilco y José María Gálvez Pérez, correspondiente al ejercicio 2021.

| <i>Proveedor/Concepto</i> | <i>Específica de gasto</i> | <i>Monto S/.</i> |
|--|----------------------------|--------------------|
| VILMA VILLEGAS ESPILCO - 1,500.00 JOSE MARÍA GALVEZ PÉREZ - 1,500.00 Por concepto de capacitación de docente- Organizada por la Dirección de Capacitación y Perfeccionamiento de Docente- correspondiente al año fiscal 2021 | 2.3. 2 7. 3 2 | 3,000.00 |
| TOTAL | | S/ 3,000.00 |

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 052-UPPM/OPP/UNICA-2022.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL